



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ORDENA DEMOLICIÓN DE MURO DE FACHADA –
PJE. LAS MORAS N° 2732 – POB. AMPLIACION CHILE.

EXENTO

DECRETO N° **4516** /2025.-

ARICA, 05 DE MAYO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus modificaciones; DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 18 de Diciembre de 1975; Ordinario N° 742, de fecha 20 de marzo de 2025, de la Dirección de Obras Municipales; Informe Técnico N° 02, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el profesional Sr. José Miguel Angulo Yucra, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales; Providencia Alcaldía N° 1849-I, de 2025;

CONSIDERANDO:

- Que, el profesional Sr. José Miguel Angulo Yucra, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales, emitió el Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 02-25, de fecha 12 de marzo de 2025, en el cual sugiere la demolición de Muro Fachada en propiedad de Pje. Las Moras N° 2732, Pob. Ampliación Chile, la cual no reúne las garantías de salubridad y seguridad para los ocupantes del recinto, conforme a lo dictaminado en el art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- Que, teniendo presente que la Municipalidad de Arica debe dar cumplimiento al D.F.L. 458, Ley General de Urbanismo y Construcción;

DECRETO:

- ORDENASE** la demolición de Muro de Fachada de propiedad ubicado en Pje. Las Moras N° 2732, Población Ampliación Chile, comuna de Arica, a costa del propietario, en atención a que dicho muro, el cual no reúne las garantías de salubridad y seguridad para los ocupantes del recinto, conforme a lo dictaminado en el art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de su notificación.
- El incumplimiento de lo expuesto precedentemente dentro del plazo otorgado, facultará al Municipio para disponer, sin más trámite, la demolición de la construcción no autorizada, por cuenta exclusiva del propietario, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- La Dirección de Obras Municipales, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quien sus derechos representen y a los ocupantes del inmueble a que se refiere el presente Decreto.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos a que haya lugar, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Secretaría Municipal,.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/bcm.-



MARCELO CAÑIFA ZEGARRA
ALCALDE DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270